



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2020.

¿Representan adecuadamente la situación económico patrimonial y presupuestaria del Sector Público Autonómico la Cuenta General y el resto de cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2020?



Nº INFORME: 1499
Aprobado por el pleno el 21 de diciembre de 2022

■ Introducción

¿Qué es la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia?

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CGRM) es un documento formado por la Cuenta de la Administración General de la Comunidad y las cuentas individuales de sus Organismos Autónomos, que no están agregadas ni consolidadas.

Las cuentas anuales individuales del resto de entidades integrantes del sector público murciano se rinden de forma individualizada y centralizada a través de la Intervención General Regional acompañando a la CGRM.



¿Quién la elabora y cómo se rinde al Tribunal de Cuentas

La CGRM del ejercicio 2020 ha sido formada por la Intervención General Regional y se ha rendido por el Presidente de la Comunidad Autónoma el 30 de julio de 2021, dentro del plazo legamente previsto.

¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

La Constitución establece que el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas corresponde al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de que, en el marco de su Ley Orgánica y de su Ley de Funcionamiento, esta función se ejerza por órganos propios en los casos en los que los Estatutos de las Comunidades Autónomas así lo previeran. Dicho control culmina con la elaboración de un informe anual de la Comunidad que ha de ser remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

Así, y en tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no ha optado por crear un órgano de control externo propio, el Tribunal de Cuentas ha realizado esta fiscalización. El objetivo ha consistido en comprobar si la CGRM y las demás cuentas anuales individuales de las entidades del sector público autonómico se han elaborado y rendido de acuerdo con las normas que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido, así como los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos. Además de este objetivo principal se evalúan los sistemas de control interno desarrollados por el conjunto del sector público autonómico y se analiza el cumplimiento de las prescripciones vigentes en materia de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se ha realizado el seguimiento del grado de cumplimiento por la Comunidad Autónoma de las recomendaciones realizadas por el Tribunal en fiscalizaciones precedentes, al ser estos informes de carácter anual.

Es una fiscalización de regularidad, ya que comprende tanto pronunciamientos sobre aspectos financieros (fiabilidad de la información que figura en los estados financieros presentados) como de cumplimiento (elaboración de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables).

¿Cómo se ha elaborado este Informe?

El análisis de la Cuenta General de la Comunidad de 2020 ha sido realizado por el Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo previsto por el artículo 13.2 de su Ley Orgánica.

Los resultados de la fiscalización, de conformidad con la normativa, se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad Autónoma para que pudiesen formularse alegaciones. El Presidente de la Comunidad, dentro del plazo establecido, presentó alegaciones que quedan incorporadas en el Informe aprobado por el

Tribunal de Cuentas y que se traslada a las Cortes Generales, a la Asamblea Regional de Murcia y al Gobierno Regional; además, se publica en el portal web del Tribunal y en el BOE.

Los resultados de este Informe, al igual que se realizó con los relativos a ejercicios precedentes, serán presentados a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que viene dictando resoluciones, basadas en los resultados expuestos en los mismos, instando a la Comunidad Autónoma a la realización de determinadas actuaciones.

¿Cuáles son las principales magnitudes presupuestarias y económicas que se reflejan en la Cuenta General de la Región de Murcia de 2020?

CUENTA GENERAL: ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(millones de euros)

Magnitudes presupuestarias agregadas	Ejercicio 2020
Créditos/previsiones iniciales	6.500
Modificaciones presupuestarias	1.498
Créditos/previsiones definitivas	7.998
Obligaciones reconocidas netas	7.576
Derechos reconocidos netos	7.840
Resultado presupuestario ajustado	308
Remanente de tesorería	1.085
Magnitudes económicas agregadas	Ejercicio 2020
Activo Total	5.656
Fondos Propios	(6.841)
Endeudamiento Financiero	10.032
Resultado Económico-patrimonial	(280)

¿Cuál es el nivel de gasto previsto y ejecutado por el conjunto de las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2020?

(millones de euros)

Entidades	Presupuestos agregados	Gasto realizado agregado
Administración General	7.497	7.176
Organismos Autónomos	501	400
Sector Administrativo	7.998	7.576
Entes públicos	2.151	2.696
Entidades públicas empresariales	89	89
Sociedades mercantiles públicas	34	31
Sector Empresarial	2.274	2.816
Fundaciones públicas	32	30
Consortios públicos	45	37
Universidades públicas	372	297
Total Sector Público	10.721	10.756

■ Principales resultados y conclusiones

1. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2020 no constituye una unidad, al estar formada solo por las cuentas individuales de la Administración General y sus organismos autónomos, sin integrar las cuentas del resto de entidades del sector público regional. Tampoco presenta datos agregados ni consolidados de las entidades que la integran.

.....

2. La Cuenta General se ha adaptado a los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, sin perjuicio de las salvedades que se exponen a continuación.

Las **PRINCIPALES SALVEDADES** detectadas son:

1. **El resultado presupuestario de la Administración General** está sobrevalorado en 429 millones de euros, como consecuencia de las obligaciones y derechos imputados por defecto o en exceso en el presupuesto del ejercicio.

2. El criterio seguido por la Comunidad de integrar patrimonialmente a la **Asamblea Regional** en el balance de la Administración General resulta contradictorio con su personalidad jurídica propia y con su autonomía financiera y contable
3. Las rúbricas del **balance de la Administración General** presentan, a 31 de diciembre de 2020, las siguientes incorrecciones y salvedades contables:
 - Existen activos fuera de uso no contabilizados por, al menos, 2 millones de euros y activos en uso no contabilizados por 4 millones de euros.
 - El inmovilizado en curso presenta un saldo pendiente de depuración y regularización de 230 millones de euros.
 - Las correcciones por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas de inmovilizado no están soportadas en ningún estudio o análisis.
 - Existe un defecto de amortización en el inmovilizado intangible de, al menos, 8 millones de euros.
 - La provisión para riesgos y gastos está infravalorada en, al menos, 12 millones de euros.
 - Los acreedores se encuentran infravalorados en 2.375 millones de euros al no haberse registrado las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud, que estaba pendiente de cobertura financiera.
4. El resultado económico patrimonial de la Administración General refleja en 2020 un desahorro de 285 millones de euros. No obstante, esta magnitud está afectada por salvedades e incertidumbres entre las que, por su importancia, destacan: la ausencia de análisis que soporten el valor de las correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado; defectos de amortización en las rúbricas de inmovilizado; incorrecciones en la activación de gastos por reparaciones y conservación; así como la integración de los gastos e ingresos de la Asamblea Regional dentro del resultado de la Administración General.
5. **El remanente de tesorería**, a 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo positivo de 940 millones de euros, que no refleja la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración General de la Comunidad, encontrándose sobrevalorado, al menos, en 2.376 millones de euros, como consecuencia, principalmente, de la falta de registro de obligaciones por transferencias para cubrir el déficit acumulado del SMS tanto en el presupuesto corriente como en el presupuesto cerrado, por lo que el remanente de tesorería pasaría a presentar un saldo negativo de 1.436 millones de euros.
6. **Las memorias de los Organismos Autónomos** no ofrecen una información explicativa suficiente y detallada que facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables. La mayoría de los apartados de la memoria son cuadros numéricos que carecen de valor informativo, algunos de los cuales figuran “sin datos”, sin motivar si su ausencia se debe a la inexistencia de operaciones o a la imposibilidad de su obtención

.....

3. Las cuentas anuales individuales del resto de entidades que integran el sector público autonómico se han rendido de conformidad con las normas aplicables y han reflejado en todos sus aspectos significativos la situación económica, financiera y patrimonial de las entidades, excepto por lo siguiente...
1. No se han formulado, ni como consecuencia, rendido las cuentas anuales de 2020 de la Fundación Instituto de Estudios Económicos y del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza. Ambas entidades estaban en proceso de extinción en el ejercicio fiscalizado.
 2. Se han rendido fuera de plazo las cuentas anuales de 2020 de una sociedad (Industrialhama, S.A), dos fundaciones (Fundación Cante de las Minas y Fundación Teatro Romano de Cartagena) y cuatro consorcios (Depósito Franco de Cartagena, Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas y Consorcio Año jubilar 2010). Los retrasos han oscilado entre los 89 y los 363 días.
 3. Ninguno de los nueve consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad se ha adaptado al Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, que es el régimen contable de la administración pública a la que están adscritos, incumpliendo lo previsto en el art. 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todas estas entidades, salvo el Depósito Franco de Cartagena (que ha seguido el Plan General de Contabilidad para la empresa privada), han formulado sus cuentas conforme a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.
 4. Respecto del sector público empresarial, las cuentas anuales de las 12 entidades que lo conforman han sido sometidas a auditoría. La opinión en la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. ha sido denegada debido al efecto muy significativo derivado de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con la actividad. En las entidades Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA), Servicio Murciano de Salud y Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM) los informes contienen opinión modificada con salvedades.
 5. Respecto al sector público fundacional, fueron sometidas a auditoría las cuentas anuales de 11 de las 12 fundaciones que conforman este sector, no lo fueron las de la Fundación Instituto de Estudios Económicos, que se encontraba inactiva desde 2008 y en proceso de extinción y no ha formulado cuentas anuales. Los informes de auditoría emiten una opinión modificada con salvedades en las Fundaciones Cante de las Minas, Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Mariano Ruiz de Funes y Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos. Se emitió opinión desfavorable en la Fundación Teatro Romano de Cartagena debido a significativas omisiones de información en las cuentas anuales de la fundación.
 6. En relación con los consorcios autonómicos, se han sometido a auditoría de cuentas los 6 consorcios que han tenido actividad durante el ejercicio. En 3 casos la opinión fue favorable sin salvedades y en los otros 3 (Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia y Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia) se denegó por los errores, omisiones e incorrecciones detectados en sus estados contables.

.....

4. Desde el punto de vista de la sostenibilidad económica y la prudencia financiera existen riesgos e incertidumbres en las empresas regionales Servicio Murciano de Salud y Desaladora de Escombreras, S.A.U.

1. El Servicio Murciano de Salud requiere de la cobertura financiera necesaria por parte de la Administración Autonómica para el desarrollo de su actividad ordinaria y la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región, siempre y cuando se opte por el mantenimiento de la calidad asistencial. Las aportaciones efectuadas por la Administración General a la entidad en 2020, que han ascendido a 1.947 millones de euros, han sido insuficientes en 426 millones de euros para cubrir las pérdidas generadas en el año, ascendiendo el déficit total acumulado a 31 de diciembre de 2020 a 2.375 millones de euros.
2. La sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.U. viene registrando desde su creación unas pérdidas significativas que han alcanzado en el ejercicio 2020 la cifra de 20 millones de euros, con un fondo de maniobra negativo a 31 de diciembre de 2020 de 13 millones de euros y un patrimonio neto también negativo a dicha fecha de 4 millones de euros, lo que ha vuelto a colocar a la sociedad en la causa de disolución prevista en el art. 327 de la Ley de Sociedades de Capital, al estar su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del capital social. En tanto no se alteren las condiciones sobre las que se desarrolla su actividad, la situación patrimonial y financiera de la sociedad seguirá igual, pues el diseño inicial de la operación formalizada en 2006 a través de los contratos de arrendamiento y mantenimiento de la planta desalinizadora implican unas obligaciones de pago muy superiores a la cifra de negocio que puede alcanzar la sociedad.

.....

5. La suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 ha dejado sin efecto las medidas correctoras de ingresos y gastos previstas en el Plan de Ajuste que la Comunidad presentó el 24 de marzo de 2020 como consecuencia de su adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y le ha eximido de la presentación de un nuevo Plan Económico Financiero.

.....

■ Valoración Global

La Cuenta General de la Región de Murcia se ha adaptado a los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, si bien no ofrece una visión conjunta del sector público de la Comunidad, al estar formada solo por las cuentas de la Administración General y sus organismos autónomos y no integrar las cuentas del resto de entidades regionales. Además, no incluye estados agregados ni consolidados de estas entidades.

Las cuentas individuales de las empresas, fundaciones y consorcios públicos han reflejado la imagen fiel de la situación económico-patrimonial, salvo en una sociedad, una fundación y tres consorcios en los que se ha denegado opinión y en 3 empresas públicas y cuatro fundaciones en las que la opinión ha sido favorable con salvedades.

■ Principales recomendaciones

<p>De modificaciones normativas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autónoma en materia económica y presupuestaria. La reforma debería incluir la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de las cuentas de todas las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público 2. Modificar la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de superar la actual heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico, y que, a tal efecto, se establezca como criterio de pertenencia al sector público regional no solo la participación mayoritaria de la Comunidad en los fondos propios de la entidad, sino también el mantenimiento de una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades.
<p>Que afectan a la Administración General</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Habilitar los procedimientos necesarios que permitan el desarrollo del sistema normalizado de seguimiento de programas presupuestarios contemplado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, ello al objeto de posibilitar el análisis permanente de las desviaciones que pudieran existir entre previsiones y resultados. 4. Elaborar una base de datos con los litigios, reclamaciones, procedimientos administrativos o jurisdiccionales de cualquier clase en los que es parte la Administración Regional y que pudiesen suponer obligaciones económicas para la Comunidad. 5. Solucionar los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada para que los datos sean fiables.

Que afectan a las entidades dependientes

6. **Ajustar y adaptar** las dotaciones presupuestarias del Servicio Murciano de Salud a las necesidades reales de gasto de cada año, las cuales se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.
7. **Completar** el contenido de las memorias de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos de forma que la información incorporada en las mismas facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.
8. **Adaptar** los Estatutos de los Consorcios regionales, modificando el régimen contable, de forma que les resulte de aplicación el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia.
9. **Adoptar** las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presentan los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria y pueda establecerse una conexión o comunicación directa con el sistema de información.
10. **Impulsar** los procesos de extinción de los Consorcios para la Construcción y Financiación de las Piscinas Cubiertas Climatizadas en los municipios de Alguazas y Cieza, el Consorcio Marina Cope y el Consorcio Año Jubilar 2010, que se encuentran sin actividad desde que en 2011 se autorizaron los trámites para su extinción dentro del proceso de reordenación del sector público de la Comunidad



¿Representan adecuadamente la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público autonómico la Cuenta General y el resto de cuentas de la CA de la Región de Murcia de 2020?



¿Qué es la Cuenta General?

Es un documento que integra la Cuenta de la Administración General de la Comunidad y las cuentas de sus organismos autónomos dependientes que no están agregadas, ni consolidadas. No incluye las cuentas individuales del resto de entidades del sector público

¿Por qué es importante su control?

La Cuenta General, analizada junto con las cuentas individuales de las entidades de su sector público, ofrece una visión de la situación económica, patrimonial y presupuestaria de la Comunidad Autónoma

La fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas del sector público de la CA de la Región de Murcia de 2020



¿Qué se ha analizado?



¿Con qué objetivos?

Ámbito objetivo

Cuentas rendidas, operaciones, actos o hechos de la actividad económico presupuestaria

Ámbito subjetivo

41 entidades que conforman el Sector Público Autonómico

Ámbito temporal

Ejercicio 2020

- **Comprobar** que las cuentas se han elaborado y rendido de acuerdo con la normativa aplicable
- **Evaluar** los sistemas de control interno
- **Seguimiento** del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informes previos



Conclusiones



Recomendaciones

- ❖ La Cuenta General se ha formado y rendido de conformidad con la normativa de aplicación, salvo las incidencias reflejadas en el Informe
- ❖ Las cuentas individuales se han adaptado a los principios y normas contables, salvo las salvedades reflejadas en el Informe
- ❖ Existen riesgos e incertidumbres en relación con la sostenibilidad económica de las empresas regionales Servicio Murciano de Salud y Desaladora de Escombreras, SAU

- De modificaciones normativas
- Relativas a la Administración General
- Relativas a las entidades dependientes

[Informe núm. 1.499 de fecha 21.12.2022](#)

Enlace al informe...

